INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

I.N.C. N° 089/2016.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CIE S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL PARA FIRMAS PRECALIFICADAS SBE N° 81/2015 PARA LA "CONSTRUCCION CIVIL, MONTAJE MECANICO, ELECTRICO, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN DEL HORNO III DE CLINKER DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI"

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de Marzo del año dos mil dies y seis, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"CIE S.A."** con **RUC Nº 80030503-5,** representada en este acto por los Señores **EDUARDO JOSE BORGOGNON MONTERO**, con C.I. Nº 1545717, Director Financiero y el Sr. **CARLOS HERNAN MIGUEL RODIÑO GOROSTIAGA**, con C.I. Nº 210201, Gerente General, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última del **"CONTRATO CONSTRUCCION CIVIL, MONTAJE MECÁNICO, ELÉCTRICO, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE OPTIMIZACION DEL HORNO III DE CLINKER DE LA PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI, DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO"** conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la Licitación Pública Internacional SBE Nº 81/2015, aprobado por **Resolución PR Nº 739/2015**, de fecha 15/10/2015 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas, modificaciones, aclaraciones, respuestas emitidas por el Contratista en el marco de la licitación, cronograma de obras, documentos emitidos por las empresas Claudius Peters Inc. y FLS SMITH en el marco de los contratos INC Nos. 1684/2010 de fecha 12 de octubre de 2010 (y la Adenda INC No. 223 del 29 de diciembre de 2014) y 284/14 de fecha 19 de diciembre de 2014, respectivamente;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proy	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	03	01	01	0	530	20	001	99	*91.000.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300246.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional SBE N° 81/15, convocado por INC según Resolución N° 739/15. La adjudicación fue realizada por Resolución No. 148/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	CIE S.A.				
		Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario en Dólares	Precio Total en Dólares (Incluído los impuestos que correspondan)
1	Construcción Civil, Montaje Mecánico, Eléctrico, Instrumentación y Control de Equipos para los Proyectos de Optimización del Horno III de Clinker de la Planta Industrial Vallemi de	GLOBAL	1	-	15.480.000	15.480.000

	la Industria Nacional del Cemento.					
Precio Total						**15.480.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **DOLARES AMERICANOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (USD 15.480.000).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1. En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2. La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.3. El contrato es por ajuste alzado. Entiéndase entonces que el oferente está obligado a ejecutar los rubros adjudicados, es decir debe ejecutar el alcance completo del contrato cotizado siendo a su cuenta y riesgo las cantidades a ejecutar, pues la obra deberá estar terminada y en pleno funcionamiento a satisfacción de la INC. El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para modificar los precios, solo en caso de pagos cotizados en dólares de los bienes descritos en la oferta, en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes solo se aplicarán a los bienes pendientes de entrega.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de 12 meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la Sección III requisitos de los bienes y/o servicios **(conforme al Anexo Nº I del presente Contrato donde también se establecen las EE.TT).**----------

El lugar objeto del presente proyecto es la Planta Industrial de Vallemí.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Planta Industrial de Vallemí de conformidad a lo establecido en la Sección III del PBC.----------

Todas las inspecciones y pruebas de los equipos e instalaciones quedarán a cargo de la INC con acompañamiento del personal de FL Smidth y Claudius Peters. A este efecto, en el Anexo II se describen la ingeniería civil más el contenido de los documentos emitidos por las citadas empresas, que forman parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución de trabajos objeto del llamado, el Contratista deberá incorporar los planos, diseños, instrucciones y demás documentos emitidos por las empresas Claudius Peters Inc. y FLS SMITH en el marco de los contratos INC Nos. 1684/2010 de fecha 12 de octubre de 2010 (y la Adenda INC No. 223 del 29 de diciembre de 2014) y 284/14 de fecha 19 de diciembre de 2014, respectivamente (los Documentos); los cuales el Contratista declara conocer y aceptar. Dichos Documentos y sus posteriores actualizaciones forman parte integrante del presente contrato y por tanto constituyen una obligación válida, exigible y vinculante para el Contratista.----------

El plazo de entrega de las instalaciones terminadas a satisfacción de la INC es de 12 meses desde la firma del Contrato.----------

<u>Cronograma de Hitos:</u>

1. Inicio de movilizaciones de la Contratista en sitio de obras, máximo 15 días después de la firma del contrato.
2. Inicio de obras civiles máximo **45** días después de la firma del contrato
3. Inicio del montaje electromecánico máximo **90** días después de la firma del contrato.
4. Inicio de la parada UNICA para el montaje final **7** meses después de la firma del contrato.
5. Duración máxima de la parada UNICA **90** días.

8. FORMA DE PAGO

8.1. El pago por los servicios efectivos se realizará conforme a lo establecido en las condiciones especiales del Contrato **(CGC – 14.1, 14.2, 14.3)** y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, deberá estar acompañado de las Notas de solicitudes de pago y demás documentos mencionados en las CGC, correspondiente al trabajo efectuado conforme al cronograma pactado, firmadas por el personal asignado por la **INC**, previa certificación de la fiscalización, a entera satisfacción del área correspondiente. Dentro de los 15 días posteriores a la firma del Contrato, la CONTRATISTA deberá presentar a la INC para su aprobación la planilla de cantidades de obra, con la cual se realizará la certificación de avance de obra. El plazo establecido precedentemente podrá ser ampliado habiéndose convenido entre las partes un plazo mayor.----------

8.2. Se otorgará un anticipo del 30% del valor total del Contrato Adjudicado.----------

8.3. El pago por los trabajos efectuados se realizará contra presentación de certificados de avance de obra o montaje, previa revisión y aprobación de la Fiscalización y de la INC. Quedará un remanente del 5% que se cancelará una vez que las instalaciones se entreguen de forma definitiva a la INC y se firme el Acta de entrega definitiva de las instalaciones.----------

8.4. El pago se hará por Carta de Crédito.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA presentará una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, extendida a la orden de la INC. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.----------

LA CONTRATISTA deberá garantizar a través de la Póliza de Caución por un periodo de (30) días más posteriores al periodo de vigencia del contrato contados a partir de la fecha de la firma del mismo o sus ampliaciones, que las provisiones objeto de este contrato estarán exentos de defectos y que los mismos serán realizados en el tiempo y forma establecidos en sus cláusulas contractuales.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de

Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.

Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos estipulados en el presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 1% por semana o fracción de 7 días de atraso sobre el valor del servicio/bien en demora, a ser contabilizado a partir de la segunda semana de atraso. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez llegado a dicho porcentaje, la **INC** podrá iniciar los trámites para la rescisión del mismo de conformidad al Art. 59 inc. c).----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. FACULTAD DE LA INC.

El no ejercicio por la I.N.C. de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.-

16. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **LA CONTRATISTA**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio sobre la calle Campo Vía esq. Los Arbolitos – Isla Bogado de la Ciudad de Luque.----------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente Contrato.----------

EDUARDO JOSE BORGOGNON MONTERO
LA CONTRATISTA

CARLOS HERNAN MIGUEL RODIÑO GOROSTIAGA
LA CONTRATISTA

JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC